

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2014

CNOGAS- 35-2014

Doctor
GERMÁN CASTRO FERREIRA
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG
Ciudad

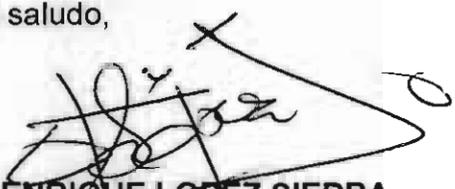
Asunto: Protocolo para la coordinación de mantenimientos e intervenciones

Respetado Dr. Castro,

Según lo previsto en el numeral 12, parágrafo 3 de la Resolución CREG-089-2013 y en atención con lo manifestado en nuestra comunicación CNOGas-129-2013 recibida en la CREG con No de radicación: E-2013-010587 el pasado 15 de noviembre de 2013, remitimos, para consideración de la Comisión, el Protocolo relacionado con la "Coordinación de mantenimientos e intervenciones en instalaciones de productores-comercializadores, comercializadores de gas importado y transportadores" ajustado, una vez culminada la revisión por el CNOGas (ajustes identificados con letras en color rojo).

Quedamos atentos a comentarios y/o sugerencias de la CREG

Cordial saludo,



FREDI ENRIQUE LOPEZ SIERRA
Secretario Técnico CNOGas

CC: Dr. Hernán Molina- Experto Comisionado

CREG 5 MAR 2014 9:15

PROTOCOLO No. 001 de 2013

“Propuesta de Reglamentación del Proceso de Coordinación de Mantenimientos e Intervenciones en Instalaciones de Productores-comercializadores, Comercializadores de gas importado y Transportadores”

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETIVOS PARA LA COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTOS E INTERVENCIONES	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAMI	6
4.1	ESTADOS DENTRO DEL PROCESO DE COORDINACIÓN.....	7
4.2	CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAMI.....	7
5.	RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA COORDINACIÓN	10
6.	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	10
6.1	INFORMACIÓN A REPORTAR.....	10
6.2	RESPONSABLES DEL REPORTE DE LA INFORMACIÓN.....	11
6.3	CARGUE, MANEJO Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	12
6.4	POLITICAS DE DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	12
6.5	REGISTRO DE ACTIVOS.....	12
7.	ESQUEMA INSTITUCIONAL PARA LA COORDINACIÓN	13
8.	RÉGIMEN DE TRANSICIÓN	13

Fecha de aprobación:	21-feb-2014	
No. reunión CNOGas	Aprobación virtual	
Presidente:	Aprobación virtual miembros del CNOGas	
Asesor Jurídico:	Nora Palomo	
Secretario Técnico:	Fredi E. López	

El Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, de conformidad con lo establecido en la Ley 401 de 1997 y en el Artículo 21 del Decreto 2100 de 2011 y

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 2100 de 2011, *"El CNOG, por su propia iniciativa, podrá someter a consideración de la CREG los Protocolos y Acuerdos operativos que considere necesarios para lograr una operación segura, confiable y económica del SNT. La CREG contará con noventa (90) días para pronunciarse y, si es pertinente, adoptarlo mediante acto administrativo"*.
- b) *Que la Resolución CREG-089-2013, en su Artículo 12. Parágrafo, 3 define los lineamientos para la coordinación de suspensiones por labores programadas para reparaciones técnicas o mantenimientos periódicos y establece que: "El CNOG someterá a consideración de la CREG dicho protocolo que adopte dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de esta Resolución"*.
- c) Que el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural aprobó virtualmente el 21 de febrero de 2014, una vez los miembros del COMI recomendaron los ajustes requeridos, enviar a la CREG el presente Protocolo para someterlo a su consideración.

ACUERDA:

1. INTRODUCCIÓN

En este documento se presenta una propuesta de reglamentación del proceso de gestión de la información para la coordinación de mantenimientos, expansiones y paradas de emergencia en las actividades desarrolladas por Productores-comercializadores, Comercializadores de gas importado y Transportadores

La propuesta será sometida a consideración de la CREG para que sus elementos sean desarrollados a través de un Protocolo Operativo. A continuación se presentan los elementos generales y particulares a ser considerados dentro de la propuesta de reglamentación para la elaboración y ejecución del Plan Anual de Mantenimientos e Intervenciones –PAMI-

Figura 1, Elementos de la propuesta del PAMI



2. OBJETIVOS PARA LA COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTOS E INTERVENCIONES

El objetivo general de la coordinación de mantenimientos e intervenciones es minimizar los efectos de las indisponibilidades programadas en las infraestructuras del productor-comercializador, comercializadores de gas importado y transportadores de gas natural sobre la demanda de gas natural. El proceso de coordinación de mantenimientos e intervenciones incluye los siguientes objetivos específicos:

- Armonizar los programas de mantenimiento de Productores-comercializadores, Comercializadores de gas importado y Transportadores de gas natural, con el fin de minimizar el impacto sobre las demandas correspondientes.
- Armonizar el esquema de programación de mantenimientos propuesto para el sector gas con el esquema vigente en el sector eléctrico, con el fin de facilitar la coordinación de los mantenimientos y las intervenciones de ambos sectores y viabilizar la coordinación Gas Electricidad.
- Planear eficientemente los mantenimientos programados y las intervenciones de las infraestructuras de los productores-comercializadores, comercializadores de gas importado, transportadores y otros agentes del sector de gas natural.
- Divulgar oportunamente a los agentes, la demanda y autoridades correspondientes los resultados de la coordinación y las implicaciones de los mantenimientos y las intervenciones programadas.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos del presente documento se adoptan las siguientes definiciones:

- **Adiciones de mantenimientos.** Hace referencia al ingreso al SIMI de un nuevo mantenimiento generado en un activo de un Agente.
- **Agentes:** Para este documento hace referencia a Productores-comercializadores, Comercializadores de gas importado, Transportadores y Compradores y Remitentes obligados a reportar sus mantenimientos a los productores-comercializadores, comercializadores de gas importado y transportadores.
- **Cancelaciones de mantenimientos programados.** Corresponde con la cancelación de un mantenimiento programado en cualquier momento.
- **Comité de Coordinación de Mantenimientos e Intervenciones –COMI-**. Grupo de trabajo de miembros del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural encargado de las labores de coordinación de mantenimientos e intervenciones.
- **Consignación:** Es el procedimiento mediante el cual se informa la indisponibilidad total o parcial de un equipo, una instalación o parte de ella, de infraestructuras del Productor-comercializador, Comercializador de gas importado. Transportador u otro agente del sector gas.
- **Consignación de eventos de emergencia:** Es el procedimiento mediante el cual se informa dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del evento la indisponibilidad intempestiva de un activo o la inminente realización de un mantenimiento y/o la desconexión total o parcial de un equipo, una instalación o parte de ella que haga parte de un sistema de producción, comercialización de gas importado, transporte de gas natural y gas importado u otra red (asociada con Compradores o Remitentes), cuando el estado del mismo ponga en peligro la seguridad de personas, de equipos o del sistema, no pudiéndose cumplir con el procedimiento de programación del mantenimiento respectivo. Las paradas de emergencia dan lugar a consignaciones de emergencia.
- **Coordinación de Mantenimientos e Intervenciones:** Actividad para asegurar el flujo de información de mantenimientos e intervenciones entre agentes que desarrollan las actividades interdependientes de Producción-comercialización, Comercialización de gas importado y Transporte de gas natural, con el objeto de que cada uno de los responsables tomen autónomamente sus decisiones buscando el mejor resultado para todos los agentes. La coordinación de labores considerará la información relevante del sector eléctrico y de otros consumidores que se consideren necesarios.
- **Intervenciones:** Expansiones, Mantenimientos Correctivos o emergencias, pruebas y conexiones que potencialmente tengan un impacto en la continuidad del servicio.
- **Intervenciones de Conexión:** Son aquellos trabajos tendientes a incorporar un nuevo agente, un sistema de almacenamiento, un campo de producción o una instalación de gas importado al Sistema Nacional de Transporte que pueden generar restricciones temporales de las capacidades actuales o impactos en la demanda de gas.
- **Intervenciones de Expansión:** Son aquellos trabajos tendientes a incrementar la capacidad existente de producción de gas natural, comercialización de gas importado y transporte de gas natural y gas importado, y que generan restricciones temporales de las capacidades actuales o impactos en la demanda de gas o en la oferta de gas.

- **Intervenciones para pruebas:** Son aquellos trabajos tendientes a verificar el estado operativo de un activo de Producción, Comercialización de gas importado y Transporte.
- **Intervenciones por otras causas:** Hace referencia a aquellas situaciones que tienen impacto en la operación de los sistemas de producción, comercialización de gas importado y transporte de gas, no imputables a Productores, Comercializadores de gas importado y Transportadores.
- **Mantenimiento Correctivo:** Es el mantenimiento de instalaciones del Productor-comercializador, Comercializador de gas importado, Transportadores y otros agentes del sector gas reportado por los agentes en respuesta a una falla súbita que requiera reparaciones técnicas. Dentro de los mantenimientos se incluyen intervenciones a instalaciones de producción, instalaciones de gas importado, gasoductos de transporte y redes de otros agentes que puedan generar impacto en la disponibilidad o capacidad de producción o transporte de gas.
- **Mantenimiento Programado:** Es el mantenimiento de instalaciones del Productor-comercializador, Comercializador de gas importado, Transportador y otros agentes (compradores o remitentes) reportado por cada uno de estos, para ser considerado en el PAMI.
- **Modificaciones a un registro de mantenimiento.** Corresponde con el cambio en la fecha inicial, en la duración y en su impacto, de un mantenimiento programado que se encuentra registrado en el PAMI.
- **Plan Anual de Mantenimientos e Intervenciones –PAMI-:** Es la programación de los mantenimientos e intervenciones previstas entre las 00:00 horas del 1º de abril del año n y las 24:00 horas del 30 de septiembre del año n, y entre las 00:00 horas del 1 de octubre del año n y las 24:00 horas del 31 de marzo del año n+1.
- **Parada de Emergencia:** Indisponibilidad súbita de un activo o una instalación.
- **Registro de eventos:** Es el ingreso en el Sistema de Información de Mantenimientos e Intervenciones -SIMI- de propiedad y operado por el CNOGas, para cada uno de los mantenimientos e intervenciones resultantes de la armonización y coordinación de mantenimientos realizada por el COMI.
- **Reprogramación de Mantenimientos o Intervenciones:** Modificación del PAMI por una de las siguientes causas: i) adición de un mantenimiento o intervención, que esté fuera del PAMI; ii) cancelación de un mantenimiento o una intervención registrada en el PAMI; iii) modificación de las fechas y/o de capacidades disponibles de infraestructuras del productor-comercializador, comercializador de gas importado y transportador, de un mantenimiento o intervención registrado en el PAMI.
- **SIMI:** Es el Sistema de Información de Mantenimiento e Intervenciones en el cual se cargará la información correspondiente a los mantenimientos que realizará cada agente.

4. ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAMI

Durante el proceso de elaboración y ejecución del Plan Anual de Mantenimientos e Intervenciones existen los siguientes tipos de consignaciones:

Figura 2, Tipos de consignación en el PAMI

PAMI	EMERGENCIAS
<ul style="list-style-type: none">• Mantenimientos preventivos• Intervenciones<ul style="list-style-type: none">✓ Expansiones✓ Conexiones✓ Pruebas• Otras causas• Reprogramaciones• Mantenimientos correctivos	<ul style="list-style-type: none">• Paradas de emergencia• Fuerza mayor

4.1 ESTADOS DENTRO DEL PROCESO DE COORDINACIÓN

Un evento de mantenimiento o intervención puede tener algunos de los siguientes estados en el sistema de información que desarrolle el CNO Gas: Ingresado, Registrado, Reprogramado, En ejecución y Ejecutado.

- **Evento Ingresado:** Mantenimiento o Intervención programada que ha sido reportado por el Agente y capturado por el Sistema de Información de Mantenimientos e Intervenciones –SIMI-.
- **Evento Registrado:** Mantenimiento o Intervención que ha sido analizada y coordinada por el Comité de Mantenimientos e Intervenciones –COMI- y forma parte del PAMI.
- **Evento No Registrado:** Parada de Emergencia no ingresada al SIMI ni programada en el COMI.
- **Evento Reprogramado:** Mantenimiento o Intervención registrada que forma parte del PAMI y ha sido objeto de adición, cancelación o modificación.
- **Evento en Ejecución:** Mantenimiento o Intervención registrada que forma parte del PAMI y que sigue el PAMI establecido.
- **Evento Ejecutado:** Mantenimiento o Intervención registrada que forma parte del PAMI y que terminó el período de ejecución.

El COMI iniciará el análisis respectivo, una vez el evento haya sido ingresado por el Agente al SIMI.

4.2 CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAMI

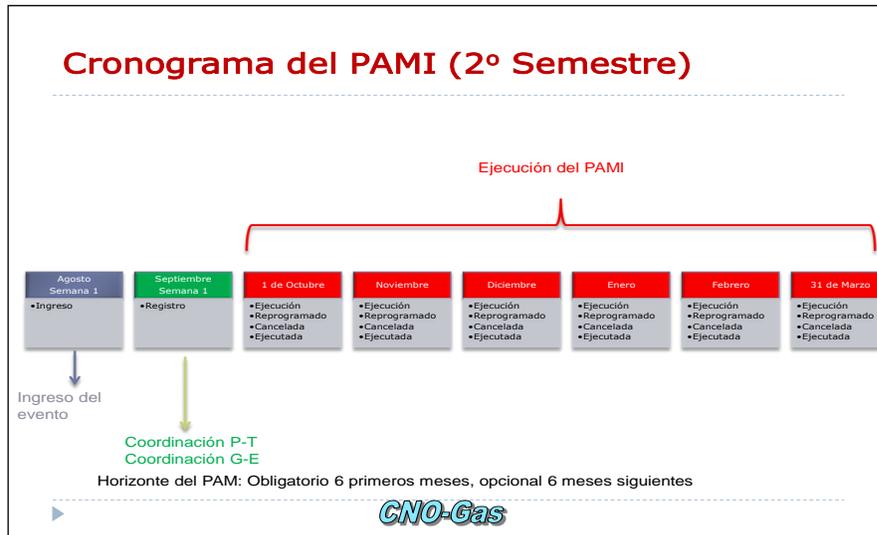
La programación de mantenimientos e intervenciones para los períodos comprendidos entre las 00:00 horas del 1º de abril del año n y las 24:00 horas del 30 de septiembre del año n, y entre las 00:00 horas del 1 de octubre del año n y las 24:00 horas del 31 de marzo del año n+1. Los programas de mantenimiento de cada Agente serán **ingresados** al SIMI por cada uno de los Agentes a más tardar a las 24:00 horas del último día hábil de la primera semana de febrero y de la primera semana de agosto de cada año respectivamente. El horizonte del PAMI es de 12 meses contados a partir de la fecha límite de ingreso de la información. Para los primeros 6 meses es obligatorio la inscripción del programa de mantenimiento por parte de las empresas, para el resto del horizonte, 6 meses, dicho registro será opcional. La siguiente figura ilustra el cronograma de elaboración y ejecución del PAMI:

Figura 3, Cronograma de elaboración y ejecución del PAMI

Cronograma del PAMI (1 Semestre)



Cronograma del PAMI (2º Semestre)



- En la primera semana de los meses de febrero y de agosto de cada año, el CNO Gas convocará reuniones entre los agentes productores, comercializadores de gas importado y transportadores de gas y a los miembros del COMI, con el objetivo de armonizar previamente los PAMI enviados por los diferentes Agentes. En el PAMI se incluirán los mantenimientos programados y las intervenciones.
- El PAMI del primer semestre comprende el período desde las 00:00 horas del 1 de Abril a las 24:00 horas del 30 de Septiembre del año n; el PAMI del segundo semestre desde las 00:00 horas del 1 de octubre del año n a las 24:00 horas de 30

de marzo del año n+1. Estos períodos coinciden con los períodos de elaboración del Plan de Mantenimiento del Sector Eléctrico.

- A más tardar el 15 de marzo y el 15 de septiembre del año n, el COMI realizará el análisis de los PAMI presentados por cada Agente y generará las recomendaciones del caso. Si el COMI considera que no se cumplen los objetivos del proceso de coordinación y/o las recomendaciones generales establecidas en el presente documento, recomendará la reprogramación de un mantenimiento. Cada Agente registrará, a más tardar a las 24:00 horas del 25 de marzo y 24:00 horas del 25 de septiembre del año n, en el SIMI, la reprogramación del mantenimiento recomendada por el COMI.
- El COMI, como parte del análisis del PAMI, realizará balances oferta-demanda para aquellos mantenimientos que generen restricción a la demanda y que requieran notificación al Ministerio de Minas y Energía. Los balances oferta-demanda realizados al PAMI, se revisarán con dos (2) meses de anticipación a la realización del mantenimiento registrado en el PAMI. Se desarrollarán análisis adicionales, para eventos súbitos.
- Las modificaciones y adiciones de un registro de mantenimientos programados en el PAMI podrán realizarse a más tardar 7 días hábiles antes del inicio del mantenimiento.
- En teleconferencia semanales del COMI se confirmarán los mantenimientos firmes de lunes a las 00:00 horas a domingo a las 24:00 horas, para la semana n+1
- La cancelación de un registro de mantenimiento en el PAMI podrá realizarse en cualquier momento.
-
- Para las fallas que requieren mantenimiento correctivo, el agente ingresará al SIMI el mantenimiento con una anterioridad mínima de 48 horas, previos al inicio de dichos trabajos, e informará a los Agentes afectados con igual anticipación.
- Para cualquier modificación, adición o cancelación de un mantenimiento programado o correctivo, el Secretario Técnico y el agente que realice la modificación, adición o cancelación desarrollarán un análisis preliminar y podrán convocar una teleconferencia extraordinaria del COMI, si el resultado del mismo lo amerita
- Una vez realizada la solicitud de modificación, adición o cancelación de un registro de mantenimiento en el PAMI, el COMI realizará el análisis correspondiente y generará las recomendaciones a más tardar los días 15 de cada mes
- Los agentes deberán cumplir lo establecido en: (i) el numeral 3 del Artículo 12, Eventos eximentes de responsabilidad, de la Resolución CREG-089-2013, dando aviso con al menos 7 días hábiles a la fecha prevista como inicio del mantenimiento para mantenimientos programados y (ii) los numerales 1 y 2 del Artículo 13, Duración permisible para suspensiones del servicio, de la Resolución CREG-089-2013, de 480 horas continuas o discontinuas para los contratos de suministro de gas natural y 120 horas continuas o discontinuas, para los contratos de transporte de gas natural, durante un período de un (1) año.

5. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA COORDINACIÓN

Para lograr los objetivos planeados en este documento, se seguirán entre otros las siguientes recomendaciones generales:

- Programar, en lo posible, los trabajos de Alto Impacto los fines de semana y durante los periodos de baja demanda de gas natural.
- Evitar trabajos simultáneos sobre los principales sistemas de producción de gas.
- Incorporar condiciones especiales que se presenten en el sector energético en el país, entre otros: orden público, condiciones climáticas, paros declarados por terceros fuera del control de agente que realiza el mantenimiento o actividad, etc., que pueden conllevar a la reprogramación de trabajos o a generar situaciones de riesgo para la atención de la demanda.
- Realizar una coordinación continua y garantizar comunicación fluida entre agentes que realizan los trabajos y todos aquellos usuarios potencialmente afectados.
- Distribuir los Mantenimientos e Intervenciones a lo largo del año.
- Diligenciar en forma clara, completa y oportuna los diferentes tipos de consignaciones.
- Comunicar a las autoridades competentes las situaciones que potencialmente puedan comprometer la continuidad del servicio.

6. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

La gestión de la información incluye tanto el contenido y procesamiento de la información de Mantenimientos e Intervenciones, como la definición de los responsables de su suministro, procesamiento y custodia.

6.1 INFORMACIÓN A REPORTAR

La siguiente información se considera de carácter básico y necesario para realizar el análisis y la coordinación de los Mantenimientos e Intervenciones. Cuando no sea diligenciada la totalidad de los datos básicos, será devuelto para subsanar las deficiencias:

- **Empresa solicitante:** Agente que registra la información en el SIMI.
- **Sistema de producción o de transporte:** Identificación del sistema de producción o transporte sobre el cual se realizará la intervención
- **Inicio del evento:** Fecha y hora en la cual se hace efectiva la consignación de un equipo o una instalación de Producción, Comercialización de gas importado o Transporte, y que puede generar una restricción total o parcial de elemento.

- **Fin del evento:** Fecha y hora en el cual se levanta la consignación de un equipo o una instalación de Producción, Comercialización de gas importado o Transporte, a partir del cual se restablece la capacidad del equipo.
- **Duración:** Período de tiempo comprendido entre el Inicio del Evento y el Fin del Evento reportado.
- **Tipo de trabajo:** Identificación de uno de los siguientes tipos de eventos: Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo, Intervención de expansión, Intervención de conexión, Pruebas, Parada de Emergencia, Indisponibilidad por otras causas.
- **Trabajos a efectuar:** Descripción de los trabajos.
- **Disponibilidad y restricción:** Identificación de la capacidad de suministro de gas para la venta o capacidad de transporte por tramo regulatorio disponible diariamente, así como la restricción diaria por la ejecución del trabajo. Si la disponibilidad o la capacidad varía durante el día, se debe incluir el perfil horario.
- **Identificación del nivel de impacto de los trabajos:** Los trabajos se identificarán con los colores rojo, amarillo o verde dependiendo del nivel de restricción y el sector afectado durante su desarrollo y aplicará para mantenimientos en infraestructura de producción, transporte y distribución:
 - o Evento de Alto Impacto (Color Rojo): Son eventos que presentan una reducción mayor o igual al 10% de la capacidad de suministro, comercialización de gas importado o transporte del campo o activo afectado,
 - o Eventos de Impacto Medio (Amarillo): Son aquellos eventos que presentan una reducción mayor al 5 % y menor al 10% de la capacidad de suministro, comercialización de gas importado o transporte del campo o activo afectado.
 - o Eventos de Bajo Impacto (Verde): Son aquellos eventos que presentan una reducción igual o menor al 5 % de la capacidad de suministro, comercialización de gas importado o transporte del campo o activo afectado.
- **Observaciones generales:** Condiciones especiales del trabajo que deban ser consideradas para la coordinación, y que no hayan sido incluidas en la información anterior.

6.2 RESPONSABLES DEL REPORTE DE LA INFORMACIÓN

La información a reportar y los agentes responsables del suministro de la misma, es la que se presenta a continuación:

- Mantenimientos e intervenciones en los sistemas de producción, comercialización de gas importado, transporte y sistemas de compradores y remitentes de gas natural: Productores, Comercializadores de gas importado, Transportadores

- Eventos de indisponibilidad por otras causas: Productores, Comercializadores de gas importado, Transportadores y Compradores y Remitentes de gas natural cuyos trabajos impacten la prestación del servicio público de gas natural.
- Mantenimientos de Compradores y Remitentes: Productores, Comercializadores de gas importado y Transportadores.

Durante las reuniones para la coordinación y análisis de los mantenimientos se debe disponer de la información de mantenimientos en el sector eléctrico por el CND (miembro del COMI) y en las grandes industrias por la ANDI, quien será invitado a la misma. La invitación de la ANDI es optativa y será analizada por el COMI, dependiendo del impacto del mantenimiento.

6.3 CARGUE, MANEJO Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El cargue y reporte de la información estará a cargo de los agentes definidos en el numeral 6.2, Responsables del reporte de la información, del presente Protocolo. El manejo y publicación de la información ingresada y/o reportada en el SIMI y registrada en el PAMI, estará a cargo del CNOGas, según lo previsto en la Resolución CREG-089-2013, Artículo 12, parágrafo 3.

6.4 POLITICAS DE DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Por razones de seguridad energética y de orden público se considera necesario establecer el alcance de la divulgación de la información de Mantenimientos e Intervenciones de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Acceso a información primaria de eventos reportados al SIMI por productores, comercializadores de gas importado, transportadores, compradores y remitentes (a través de productores-comercializadores, comercializador de gas importado y transportadores): Productores, Comercializadores de gas importado, Transportadores, Compradores, CND y Remitentes de gas natural, a consideración del COMI.

Acceso a información agregada de tipo cuantitativo: Compradores y Remitentes que no reporten información sobre mantenimientos e intervenciones a Productores, Comercializadores de gas importado y Transportadores.

6.5 REGISTRO DE ACTIVOS

- Los Agentes Productores-comercializadores, Comercializadores de gas importado, Transportadores y, a través de los Productores-comercializadores, Comercializadores de gas importado y Transportadores, los Compradores y Remitentes, efectuarán el ingreso en el SIMI y registro en el PAMI de la información relevante para la coordinación de mantenimientos e intervenciones, en el formato que se definirá en el SIMI y que contendrá al menos lo siguiente:

- **Fecha y hora del sistema.** Permite identificar el momento en el cual se ingresa o registra la información en el SIMI. Este hito será parte del diseño de la herramienta informática.
- **Tipo de mantenimiento.** Identifica el mantenimiento y/o consignación realizada, según el numeral 3, Definiciones, del presente Protocolo.
- **Usuario de la sesión.** Identifica la persona que ingresa al SIMI.
- **Equipo a intervenir:** Identifica el equipo/unidad al cual se le realizará la intervención (mantenimiento). Esta información deberá contener:
 - Nombre del equipo.
 - Ubicación del equipo (campo productor...tramo regulatorio, nombre de la estación y pk).
 - Capacidad nominal del equipo/estación, capacidad restringida y capacidad nominal disponible durante la intervención.
 - Identificación del nivel de impacto de los trabajos, según numeral 6.1, Información a reportar, del presente Protocolo.
 - Fecha programada para inicio y finalización del mantenimiento.
- **Descripción de los trabajos a realizar.** Permite conocer las generalidades del trabajo que se va a realizar.

Los agentes que ingresen o registren información en el SIMI o PAMI, dispondrán de un código que les permita ejecutar esta actividad, como también consultar información en el SIMI.

7. ESQUEMA INSTITUCIONAL PARA LA COORDINACIÓN

La coordinación de mantenimientos e intervenciones de instalaciones de producción, comercialización de gas importado, transporte y otras redes (asociadas con Compradores y Remitentes) será realizada por el Comité de Coordinación de Mantenimientos e Intervenciones –COMI-, el cual se nutrirá de la información primaria generada por Productores, Comercializadores de gas importado y Transportadores de gas natural y por el Plan de Mantenimientos de generación y transmisión del sector eléctrico que consolida el CND, miembro del Consejo.

En aquellos casos donde se presenten dificultades para la coordinación de mantenimientos entre el sector eléctrico y el sector de gas natural, el asunto se llevará a consideración de la CACSSE o quien haga sus veces.

8. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. La aplicación de lo establecido en el presente Protocolo tendrá un plazo de 12 meses, contados a partir de la expedición por la CREG de la correspondiente Resolución.